Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 1200

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 1.045/2021 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2021 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 39/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL, HOSPITAL PSIQUIÁTRICO, INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL, CENTRO NACIONAL DE ADICCIONES Y OTROS SERVICIOS DEL MSPBS" – PLURIANUAL – ID N° 399.366.

Asunción, 30 de diciembre de 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 39/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL, HOSPITAL PSIQUIÁTRICO, INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL, CENTRO NACIONAL DE ADICCIONES Y OTROS SERVICIOS DEL MSPBS" – PLURIANUAL – ID N° 399.366; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones–Nivel Central-, ha convocado LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 39/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL, HOSPITAL PSIQUIÁTRICO, INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL, CENTRO NACIONAL DE ADICCIONES Y OTROS SERVICIOS DEL MSPBS" – PLURIANUAL – ID N°399.366.

Que en lo atinente a la autorización del llamado, se observa que la misma junto con la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones fue aprobada por Resolución SG N° 675/2021, de fecha 30 de agosto de 2021, en la cual se dispuso, asimismo, la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas.

Que el Comité de Evaluación de ofertas integrado por la Abog. Cynthia Cristaldo, por la Dirección General de Administración y Finanzas, y la Dra. Claudia Fretes, Dra. Angeli Penzzi y Lic. Ana Alonzo, por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, han elevado el Informe de rectificación de la Evaluación de ofertas de fecha de 16 de diciembre de 2021, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 2.992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, en fecha 06 de diciembre de 2021 se dictó la Resolución S.G.N° 1.045/2021, "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 39/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL, HOSPITAL PSIQUIÁTRICO, INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL, CENTRO NACIONAL DE ADICCIONES Y OTROS SERVICIOS DEL MSPBS" – PLURIANUAL – ID N° 399.366.

Que en fecha 07 de diciembre de 2021, por Nota DOC – DA N° 561/2021 el Departamento de Adjudicaciones de la Dirección Operativa de Contrataciones notificó a todos los oferentes la Resolución S.G.N° 1.045/2021 de fecha 06 de diciembre de 2021.- Asimismo, por Nota DOC – DA N° 562/2021 se comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP – las adjudicaciones realizadas.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 1200 -

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 1.045/2021 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2021 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 39/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL, HOSPITAL PSIQUIÁTRICO, INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL, CENTRO NACIONAL DE ADICCIONES Y OTROS SERVICIOS DEL MSPBS" – PLURIANUAL – ID N° 399.366.

Asunción, 30 de diciembre de 2021.-

Que en contestación a NOTA N° 561/2021, la Empresa LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., presentó en fecha 15 de diciembre de 2021 a la Dirección Operativa de Contrataciones un "RECURSO DE RECONSIDERACIÓN" en contra de la Resolución S.G.N° 1.045 de fecha 06/12/2021, "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N°39/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL, HOSPITAL PSIQUIÁTRICO, INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL, CENTRO NACIONAL DE ADICCIONES Y OTROS SERVICIOS DEL MSPBS" – PLURIANUAL – ID N° 399.366, manifestando haber presentado en su oferta el Certificado de Producto y Empleo Nacional N° 115.355, el mismo corresponde al Ítem 20 – Risperidona Solución – gotas orales, con denominación comercial/marca "VIDACIL"...".

Que en fecha 15 de diciembre de 2021 la Dirección Operativa de Contrataciones corrió traslado del Recurso de Reconsideración de referencia, al Comité de Evaluación de Ofertas para su consideración e informe.

Que, se encuentra a la vista el INFORME DE RECTIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS de fecha 16 de diciembre de 2021, presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas constituido por la Resolución S.G. N° 675/2021, quienes "RECTIFICARON" el Informe de Evaluación de fecha 24 de noviembre de 2021, conforme a lo siguiente: "Atentos a los antecedentes, este comité se reúne para analizar lo manifestado por la firma recurrente y, verificados los documentos obrantes en su oferta y mencionados en la nota anterior, se constata que la firma efectivamente ha presentado el CEPEN para el ítem N° 20, en foja 17 de su oferta. Este certificado, cuya validez fue verificada en el portal del Ministerio de Industria y Comercio; habilita a la empresa para el beneficio del margen de preferencia nacional, por lo que, corresponde la rectificación de la recomendación de adjudicación del ítem N° 20".

"A continuación se procede a rectificar el informe de evaluación y recomendación de adjudicación, específicamente en los siguientes puntos:

1. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS.
Conforme al Anexo I del Informe de Evaluación principal, se elaboró el Cuadro Comparativo de Ofertas para cada ÍTEM ofertado, considerando el sistema de adjudicación.

A continuación, se detalla el orden de las ofertas para el ítem 20:

OFERENTE	ITEM	POSICIÓN	DESCRIPCIÓN
GUAYAKÍ S.A.	20	1	Risperidona - Solución
HEISECKE & CIA. SACI	20	2	Risperidona - Solución
LAB. DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.	20	3	Risperidona - Solución
DALLAS S.A.	20	4	Rispendona - Solución
QUIMFA S.A.	20	5	Risperidona - Solución

MARGEN DE PREFERENCIA DE PRODUCTOS NACIONALES:

"...Con relación al CEPEN presentado por la firma LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS CEISA, se observa que el fabricante del producto ofertado, ha gestionado el certificado N° 115355.

2. ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO:
"Se ha requerido la aceptación de la adecuación del precio ofertado a la menor oferta del ítem 20, a lo que los participantes han expresado su conformidad, conforme a las respuestas de las consultas detalladas en el numeral 2 del informe de evaluación principal. A continuación, se detalla la distribución del abastecimiento simultáneo del ítem 20:

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 1200 -

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 1.045/2021 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2021 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 39/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL, HOSPITAL PSIQUIÁTRICO, INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL, CENTRO NACIONAL DE ADICCIONES Y OTROS SERVICIOS DEL MSPBS" – PLURIANUAL – ID N° 399.366.

Asunción, 30 de diciembre de 2021.-

ÍTEM	POSICIÓN	DISTRIBUCIÓN	OFERENTE	DESCRIPCIÓN	MEJOR PRECIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
20	1	50%	GUAYAKI S.A.	Risperidona - solución	22.500	27.588	52.081
20	2	30%	HEISECKE & CIA. SACI	Risperidona - solución	22.500	16.553	31.249
20	3	20%	LABORATORIO DE PROD. ÉTICOS CEISA	Risperidona - solución	22.500	11.035	20.832

Que conforme a las consideraciones de expuestas en el Informe de *RECTIFICACIÓN del Comité de Evaluación de Ofertas y de conformidad a los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 59 al 63 del Decreto reglamentario N° 2992/19, se sugiere y recomienda:*

a) *Declarar desiertos los ítems : 6, 11 y 16 conforme al inciso a) del Art. 30 de la Ley N° 2051/03.*

b) *Adjudicar a las empresas que cumplen con todos los requisitos de calificación exigidos en las bases y condiciones, según el siguiente resumen:*

N°	EMPRESAS	ÍTEMS	MONTO MÍNIMO TOTAL, IVA INCLUIDO	MONTO MÁXIMO TOTAL, IVA INCLUIDO
1	BIOETHIC PHARMA S.A.	2	1.537.480.800	2.902.456.800
2	BIOTENG S.A.	17	925.533.422	1.747.221.960
3	CORPEXIM S.A.	4,5,8,13, 15	1.945.239.778	3.672.224.731
4	DALLAS S.A.	1,8,9,10,12,21	4.975.669.048	9.393.096.121
5	FAPASA	12	2.345.035.200	4.426.956.800
6	GUAYAKI S.A.	5,7,20	3.051.322.667	5.760.294.758
7	H PAR SACI	2	1.024.986.600	1.934.969.400
8	HEISECKE & CIA. SACI	7,19,20,21	2.552.799.420	4.819.168.960
9	INDUFAR CISA	3	187.531.656	354.022.240
10	LABORATORIOS ALMOS SA	10	28.072.620	52.995.552
11	LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS COM.E IND SA.	1, 4, 7, 9, 12, 19, 20, 21	8.849.798.100	16.706.658.470
12	LUIS CASSANELLO SAIC	5,10,13	873.756.995	1.649.478.905
13	MATHER COMPANY SRL	18	919.537.920	1.735.901.496
14	QUIMFA S.A.	2,4,15,18,19	7.225.684.570	13.640.649.777
15	SCAVONE HNOS. S.A.	13,17,18	3.945.203.504	7.447.756.431
16	VICENTE SCAVONE & CIA. SAE	1,14,15,17	7.151.030.494	13.499.710.522
MONTO TOTAL RECOMENDADO A ADJUDICAR			**47.538.682.794**	**89.743.562.923**

Que obra en autos el Informe de Verificación N° 976/2021 sin observaciones de la Unidad Técnica de Apoyo de la Dirección Operativa de Contrataciones.

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 2.992/19, que lo reglamenta.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone "Compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución a su cargo"; y en su Artículo 20, establece "Son funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social: ...6. Ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros. 7. Dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones...".

Que el Departamento de Asesoría jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 1.315/2021, del 28 de

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 1200

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 1.045/2021 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2021 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 39/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL, HOSPITAL PSIQUIÁTRICO, INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL, CENTRO NACIONAL DE ADICCIONES Y OTROS SERVICIOS DEL MSPBS" – PLURIANUAL – ID N° 399.366.

Asunción, 30 de diciembre de 2021.-

diciembre de 2021, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, ha emitido su parecer según Dictamen A.J. Nº 2742, de fecha 30 de diciembre de 2021.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Modificar el Artículo 1° de la Resolución S.G. N° 1.045/2021 de fecha 06 de diciembre de 2021, conforme a la rectificación del Informe de Evaluación de Ofertas efectuado por el Comité de Evaluación de Ofertas constituido por Resolución S.G. N° 675/2021, presentado en fecha 16 de diciembre de 2021, el cual queda redactado de la siguiente forma:

*"**Artículo 1°.** Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 39/2021 "2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL, HOSPITAL PSIQUIÁTRICO, INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL, CENTRO NACIONAL DE ADICCIONES Y OTROS SERVICIOS DEL MSPBS" – PLURIANUAL – ID N° 399.366,* de acuerdo al siguiente detalle:

N°	EMPRESAS	ÍTEMS	MONTO MÍNIMO TOTAL, IVA INCLUIDO	MONTO MÁXIMO TOTAL, IVA INCLUIDO
1	BIOETHIC PHARMA S.A.	2	1.537.480.800	2.902.456.800
2	BIOTENG S.A.	17	925.533.422	1.747.221.960
3	CORPEXIM S.A.	4,5,8,13, 15	1.945.239.778	3.672.224.731
4	DALLAS S.A.	1,8,9,10,12,21	4.975.669.048	9.393.096.121
5	FAPASA	12	2.345.035.200	4.426.956.800
6	GUAYAKI S.A.	5,7,20	3.051.322.667	5.760.294.758
7	H PAR SACI	2	1.024.986.600	1.934.969.400
8	HEISECKE & CIA. SACI	7,19,20,21	2.552.799.420	4.819.168.960
9	INDUFAR CISA	3	187.531.656	354.022.240
10	LABORATORIOS ALMOS SA	10	28.072.620	52.995.552
11	LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS COM.E IND SA.	1, 4, 7, 9, 12, 19, 20, 21	8.849.798.100	16.706.658.470
12	LUIS CASSANELLO SAIC	5,10,13	873.756.995	1.649.478.905
13	MATHER COMPANY SRL	18	919.537.920	1.735.901.496
14	QUIMFA S.A.	2,4,15,18,19	7.225.684.570	13.640.649.777
15	SCAVONE HNOS. S.A.	13,17,18	3.945.203.504	7.447.756.431
16	VICENTE SCAVONE & CIA. SAE	1,14,15,17	7.151.030.494	13.499.710.522
MONTO TOTAL A ADJUDICAR			**47.538.682.794**	**89.743.562.923**

MONTO MÍNIMO TOTAL: GUARANÍES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, IVA INCLUIDO.-

MONTO MÁXIMO TOTAL: GUARANÍES OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE Y TRES, IVA INCLUIDO.

Artículo 2° Determinar que los demás artículos de la Resolución S.G. N° 1.045/2021, no afectados por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRO SUSTITUTO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 1200

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 1.045/2021 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2021 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 39/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL, HOSPITAL PSIQUIÁTRICO, INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL, CENTRO NACIONAL DE ADICCIONES Y OTROS SERVICIOS DEL MSPBS" – PLURIANUAL – ID N° 399.366.

Asunción, 30 de diciembre de 2021.-

Artículo 3°. Disponer que la presente Resolución se anexe a la Resolución S.G. N° 1.045 de fecha 06 de diciembre de 2021.

Artículo 4º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO SUSTITUTO

DR. VÍCTOR HERNÁN MARTÍNEZ
MINISTRO SUSTITUTO

RECIBIDO
05 -01- 2022
DGAJ

2073/21
Diego

c.v.t
SIMESE 2073/2021

REF. SIMESE: 2073/2021 POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN S.G. N° 1.045/2021 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2021 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 39/2021- ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL, HOSPITAL PSIQUIÁTRICO, INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL, CENTRO NACIONAL DE ADICCIONES Y OTROS SERVICIOS DEL MSPYBS – PLURIANUAL –ID N° 399.366.

Asunción, 30 de diciembre 2021.-

Dictamen A.J. N°- 2742 -/2021.-

Abogado.

WALTER INSFRAN., Director General

DIRECCION GENERAL DE GABINETE

Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a fin de elevar dictamen, en relación a la propuesta de modificación mencionada en la referencia, en los siguientes términos:

1- ANTECEDENTES:

En consideración al Memorándum D.G.A.F. N° 1.649/2021 de fecha 29 de diciembre de 2021, cursada por la C.P. Rita Villalba Directora General de la D.G.A.F., por la cual se dirigen a esta Dirección General, a fin de solicitar parecer jurídico sobre el proyecto de resolución mencionado en la referencia.

2.- ANALISIS JURIDICO:

Que, la Empresa LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A., presento un Recurso de Reconsideración, ante la Dirección Operativa de Contrataciones, en contra de la Resolución S.G. N° 1.045 de fecha 06/12/2021, "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N°39/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL, HOSPITAL PSIQUIÁTRICO, INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL, CENTRO NACIONAL DE ADICCIONES Y OTROS SERVICIOS DEL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 399.366, manifestando haber presentado en su oferta el Certificado de Producto y Empleo Nacional N° 115.355,el mismo corresponde al Ítem 20 – Risperidona Solución – gotas orales, con denominación comercial / marca "VIDACIL"

Que, obra en el expediente el Informe de Rectificación de la Evaluación de Ofertas de fecha 16 de diciembre de 2021, en el marco de la contratación de referencia, convocada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para tal efecto se encuentran presente los integrantes del Comité de Evaluación Abg. Cynthia Cristaldo representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, Dra. Claudia Fretes, Dra. Angeli Penzzi y Lic. Ana Alonso, representantes de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

ABG. [illegible] VILLAR

"Atentos a los antecedentes, este comité se reúne para analizar lo manifestado por la firma recurrente y, verificados los documentos obrantes en su oferta y mencionados en la nota anterior, se constata que la firma efectivamente ha presentado el CEPEN para el Ítem N° 20, en foja 17 de su oferta. Este certificado cuya validez fue verificada en el portal del Ministerio de Industria y Comercio; habilita a la empresa para el beneficio del margen de preferencia nacional, por lo que, corresponde la rectificación de la recomendación de adjudicación del Ítem N° 20".

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer favorable a través del Dictamen D.O.C. N° 1.315/2021, de fecha 28 de diciembre de 2021, de conformidad a las disposiciones legales que rigen la materia.

Que, el pedido de modificación del artículo 1° de la resolución S.G. N° 1.045/2021, de fecha 06 de diciembre de 2021, se encuentra amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario (2.992/19)

Analizado el pedido de firma de resolución ministerial, ***POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN S.G. N° 1.045/2021, DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2021 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 39/2021- ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL, HOSPITAL PSIQUIÁTRICO, INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL, CENTRO NACIONAL DE ADICCIONES Y OTROS SERVICIOS DEL MSPYBS – PLURIANUAL –ID N° 399.366.,*** y no habiendo objeciones legales en cuanto a sus términos, en nuestra opinión, el Sr. Ministro cuenta con facultades legales para su suscripción, fundado en lo dispuesto en el Decreto N° 21.376/98, "*POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MSPYBS,* que dispone: "...compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social: "... Art. 20°... numeral 7.... Suscribir convenios, acuerdos u otras formas de cooperación técnica y financiera en materia de salud.

3.- CONCLUSIÓN y RECOMENDACIÓN:

En virtud a las normativas reseñadas precedentemente, el análisis jurídico efectuado y los antecedentes administrativos tenidos en consideración para tal efecto, en opinión de esta Dirección General no existen objeciones legales para continuar con los trámites correspondientes para la suscripción del citado instrumento.

No obstante, recomendamos suprimir el Artículo 1° del Proyecto de Resolución.

Aclaramos que el presente dictamen se limita en cuanto a la formalidad legal del acto administrativo, prescindiendo de las motivaciones que se invocan, de los precios referenciales y especificaciones de carácter eminentemente técnico, económico y financiero, que son propias en cada acto administrativo del ámbito de Contrataciones Públicas y del área u órgano requirente que genera el pedido.

Es nuestro dictamen.

ABOG. GUSTAVO IRALA VILLAR
Dirección General de Asesoría Jurídica

ABOG. NOMA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE N° 2073 FECHA 30/12/21
HORA 15:41 FUNC. REG.

Enque 28-12-2021 2073 Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

PROCESO:	LPN SBE N° 39/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL PROGRAMA DE SALUD MENTAL, HOSPITAL PSIQUIÁTRICO, INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL, CENTRO NACIONAL DE ADICCIONES Y OTROS SERVICIOS DEL MSPBS" – ID N° 399.366.-
ASUNTO:	RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.
EXPED.:	SIMESE N° 2.073/2021

DICTAMEN DOC N° 1.315/2021

Asunción, 28 de diciembre de 2021

1. ANTECEDENTES

a) DICTAMEN DOC N° 1.142/2021 de fecha 30/11/2021, del Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica DOC, se recomendó la adjudicación de la LPN SBE N° 39/2021.-
b) DICTAMEN A.J.N° 2.471/2021 de fecha 03/12/2021, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, eleva todo a consideración de S.E. el Señor Ministro del MSPBS.
c) RESOLUCIÓN S.G.N° 1.045 de fecha 06/12/2021, "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LPN SBE N° 39/2021…".-
d) NOTA DOC-DA N° 562/2021 de fecha 07/12/2021 del Departamento de Adjudicaciones- DOC, comunica a la DNCP las adjudicaciones de la LPN SBE N° 39/2021….-
e) NOTA N° 906/2021 de fecha 14/12/2021 –Exp. SIMESE MSPBS N° 2.073/21, de la Empresa LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., presenta "RECURSO DE RECONSIDERACIÓN" en contra de la Resolución S.G.N° 1.045 de fecha 06/12/2021, "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N°39/2021…".-

   Al dorso de la citada Nota se observa Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, remitiendo a las reparticiones competentes (DPTO. DE LICITACIONES, DPTO. DE ADJUDICACIONES, DPTO. DE CONTRATOS y AL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS) el RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, para análisis, conocimiento y revisión.-
f) Informe del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 16/12/2021, "RECTIFICANDO" su Informe de fecha 24 de NOVIEMBRE DE 2021.-

2. NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
b) Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 –DE CONTRATACIONES PÚBLICAS- Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".
c) Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

Miguel Angel Gaona Cuquejc
Abogado
Mat. Nº 22.525

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

d) Resolución DNCP N° 5695/19 del 30 de diciembre de 2019,"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS".

3. ANÁLISIS

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases preliminares han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Según se desprende de las constancias agregadas al legajo del proceso de contratación, el Llamado fue aprobado y adjudicado por Resolución S.G.N° 1.045 de fecha 06 de diciembre de 2021 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 39/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL, HOSPITAL PSIQUIÁTRICO, INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL, CENTRO NACIONAL DE ADICCIONES Y OTROS SERVICIOS DEL MSPBS" – PLURIANUAL – ID N° 399.366.-

En fecha 07 de diciembre de 2021, por Nota DOC – DA N° 561/2021 el Departamento de Adjudicaciones de la Dirección Operativa de Contrataciones notificó a todos los oferentes la Resolución S.G.N° 1.045/2021 de fecha 06 de diciembre de 2021.- Asimismo, por Nota DOC-DA N° 562/2021 se comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP – las adjudicaciones realizadas.

En contestación a NOTA DOC-DA N° 561/2021, la Empresa LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., presenta a la Dirección Operativa de Contrataciones "RECURSO DE RECONSIDERACIÓN" en contra de la Resolución S.G.N° 1.045 de fecha 06/12/2021, "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N°39/2021…", manifestando cuanto sigue: *"Nota N° 906/2021, San Lorenzo, 14 de diciembre de 2021…". Señora C.P. PATRICIA GONZÁLEZ, Directora…DOC – Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Presente.*
"Me dirijo a usted, …, a fin de solicitar reconsideración y posterior rectificación en lo expuesto en el informe de evaluación y su correspondiente resolución de aprobación. En el Informe de evaluación, específicamente en cuanto a la presentación del Certificado de Producto y Empleo Nacional se manifiesta que la firma NO PRESENTA".

Miguel Angel Gaona Cuquejo
Abogado
Mat. Nº 22.525

2 Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JUR… TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Bitar
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

"...Al respecto, manifestamos haber presentado en nuestra oferta (pág. 17) el Certificado de Producto y Empleo Nacional N° 115.355, el mismo corresponde al Ítem 20 – Risperidona Solución, con denominación comercial/marca "VIDACIL"...."...Del mismo modo, podrán confirmar la emisión del documento, en tiempo y forma, en el siguiente enlace del portal del Ministerio de Industria y Comercio: ...". Fecha de Emisión: 30/09/2021.- "...".-

A la vista del Recurso de Reconsideración planteado por la Empresa recurrente, los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas constituido por la Resolución S.G. N° 675/2021, Rep. de la Dirección General de Administración y Finanzas y los Rep. de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, Dra. Claudia Fretes, Dra. Angeli Penzzi y Lic. Ana Alonso "RECTIFICARON" el Informe de Evaluación de fecha 24 de noviembre de 2021, conforme a lo siguiente:

"Atentos a los antecedentes, este comité se reúne para analizar lo manifestado por la firma recurrente y, verificados los documentos obrantes en su oferta y mencionados en la nota anterior, se constata que la firma efectivamente ha presentado el CEPEN para el ítem N° 20, en foja 17 de su oferta. Este certificado, cuya validez fue verificada en el portal del Ministerio de Industria y Comercio; habilita a la empresa para el beneficio del margen de preferencia nacional, por lo que, corresponde la rectificación de la recomendación de adjudicación del ítem N° 20.-".

" A continuación se procede a rectificar el informe de evaluación y recomendación de adjudicación, específicamente en los siguientes puntos:

1. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS.

Conforme al Anexo I del Informe de Evaluación principal, se elaboró el Cuadro Comparativo de Ofertas para cada ÍTEM ofertado, considerando el sistema de adjudicación. A continuación se detalla el orden de las ofertas para el ítem 20:

OFERENTE	ITEM	POSICIÓN	DESCRIPCIÓN
GUAYAKÍ S.A.	20	1	Risperidona - Solución
HEISECKE & CIA. SACI	20	2	Risperidona - Solución
LAB. DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.	20	3	Risperidona - Solución
DALLAS S.A.	20	4	Risperidona - Solución
QUIMFA S.A.	20	5	Risperidona - Solución

MARGEN DE PREFERENCIA DE PRODUCTOS NACIONALES:

"...Con relación al CEPEN presentado por la firma LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS CEISA, se observa que el fabricante del producto ofertado, ha gestionado el certificado N° 115355

2. ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO

"Se ha requerido la aceptación de la adecuación del precio ofertado a la menor oferta del ítem 20, a lo que los participantes han expresado su conformidad, conforme a las respuestas de las consultas detalladas en el numeral 2 del informe de evaluación principal. A continuación, se detalla la distribución del abastecimiento simultáneo del ítem 20:

Miguel Angel Gaona Cuquejo
Abogado
Mat. Nº 22.525

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección General de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

ÍTEM	POSICIÓN	DISTRIBUCIÓN	OFERENTE	DESCRIPCIÓN	MEJOR PRECIO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA
20	1	50%	GUAYAKÍ S.A.	Risperidona - solución	22.500	27.588	52.081
20	2	30%	HEISECKE & CIA. SACI	Risperidona - solución	22.500	16.553	31.249
20	3	20%	LAB DE PRODUCTOS ÉTICOS CEISA	Risperidona - solución			

3. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a las consideraciones de expuestas en el presente Informe de *RECTIFICACIÓN y de conformidad a los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 59 al 63 del Decreto reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación de Ofertas, sugiere y recomienda:*

a) Declarar desiertos los ítems : 6, 11 y 16 conforme al inciso a) del Art. 30 de la Ley N° 2051/03.-

b) Adjudicar a las empresas que cumplen con todos los requisitos de calificación exigidos en las bases y condiciones, según el siguiente resumen:

N°	EMPRESAS	ÍTEMS	MONTO MÍNIMO TOTAL	MONTO MÁXIMO TOTAL
1	BIOETHIC PHARMA S.A.	2	1.537.480.800	2.902.456.800
2	BIOTENG S.A.	17	925.533.422	1.747.221.960
3	CORPEXIM S.A.	4,5,8,13, 15	1.945.239.778	3.672.224.731
4	DALLAS S.A.	1,8,9,10,12,21	4.975.669.048	9.393.096.121
5	FAPASA	12	2.345.035.200	4.426.956.800
6	GUAYAKI S.A.	5,7,20	3.051.322.667	5.760.294.758
7	H PAR SACI	2	1.024.986.600	1.934.969.400
8	HEISECKE & CIA. SACI	7,19,20,21	2.552.799.420	4.819.168.960
9	INDUFAR CISA	3	187.531.656	354.022.240
10	LABORATORIOS ALMOS SA	10	28.072.620	52.995.552
11	LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS COM.E IND SA.	1, 4, 7, 9, 12, 19, 20, 21	8.849.798.100	16.706.658.470
12	LUIS CASSANELLO SAIC	5,10,13	873.756.995	1.649.478.905
13	MATHER COMPANY SRL	18	919.537.920	1.735.901.496
14	QUIMFA S.A.	2,4,15,18,19	7.225.684.570	13.640.649.777
15	SCAVONE HNOS. S.A.	13,17,18	3.945.203.504	7.447.756.431
16	VICENTE SCAVONE & CIA. SAE	1,14,15,17	7.151.030.494	13.499.710.522
	MONTO TOTAL RECOMENDADO A ADJUDICAR		**47.538.682.794**	**89.743.562.923**

MONTO MÍNIMO: GUARANÍES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, IVA INCLUIDO.-
MONTO MÁXIMO: GUARANÍES OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE Y TRES, IVA INCLUIDO.

La gestión a cargo del Comité de Evaluación de Ofertas se ajusta a lo previsto en el Art. 26° de la Ley N° 2.051/2.003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", que expresa *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento".*

Por su parte, el Art. 27 del mencionado cuerpo legal señala en el segundo pfo, lo siguiente:

"..."" El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, al análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...".

Miguel Angel Gaona Cuquejo
Abogado
Mat. N° 22.525

Abg. MARGARITA ... ERES FORNERON
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección General de Administración y Finanzas
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

En fecha 23 de diciembre de 2021 la Unidad Técnica de Apoyo – DOC, emitió su Informe de Verificación N° 976/2021, sin observaciones.

Corresponde señalar que, todo el proceso de Evaluación referido se encuentra amparado en el Decreto Reglamentario N° 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS-".

Al respecto, se realizó una comparación de la Resolución S.G.N° 1.045/2021 de adjudicación de la presente Licitación Pública Nacional SBE N° 39/2021 y la RECTIFICATIVA del Informe del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 16 de diciembre de 202116, se verifica que el ÍTEM N° 20-Risperidona – solución- marca VIDACIL, se recomendó adjudicar a la Empresa LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS CEISA , por estar posicionada su oferta en el puesto N° 3 para la adjudicación, por una lado, y se ha excluido la adjudicación de dicho ITEM N° 20 de la Firma QUIMFA S.A., debido a que su oferta está en la posición N° 5.- Los demás ITEMS adjudicados a los otros oferentes no han sido modificados, tampoco los MONTOS MÍNIMOS NI MONTOS MÁXIMOS.

Que, el recurso de reconsideración, según lo tiene reconocida la Doctrina y la propia Legislación vigente, es el que se presenta ante el mismo órgano que dictó un acto administrativo. (1) Salvador Villagra Maffiodo, en su libro "Principios del Derecho Administrativo", manifiesta que: *"el recurso de reconsideración se funda a falta de texto legal expreso, en los preceptos constitucionales de Petición (Art. 40 C.N.) y de la inviolabilidad de la Defensa (Art. 16 C.N.), y en la facultad de la autoridad administrativa de revocar por contrario imperio la resolución dictada por la misma.*

En tal sentido, el acto administrativo de referencia – Res. S.G.N° 1.045/2021- solo puede ser modificado o rectificado por un acto de igual rango, siendo la vía idónea para la corrección del "ERROR" la rectificación por parte de la misma autoridad administrativa, en este caso la Máxima Autoridad del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (2).

Al respecto, se señala que así como la administración puede —bajo ciertos límites— extinguir un acto por razones de conveniencia, oportunidad o mérito, así también puede, con iguales limitaciones, modificarlo por tales motivos: la modificación, según los casos, puede importar una extinción parcial o la creación de un acto nuevo en la parte modificada o ambas cosas. La reforma produce efectos sólo para el futuro.

Miguel Angel Gaona Cuquejo
Abogado
Mat. N° 22.525

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

(1)Salvador Villagra Maffiodo, en su libro "Principios del Derecho Administrativo
(2) Marienhoff, Miguel S., Tratado de derecho administrativo, t. II, Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1966, p. 644. 42 Diez, El acto administrativo, op. cit., p. 453 y ss. 43 Florini, op. cit., t. I, p. 390; Sayagués Laso, Enrique, Tratado de derecho administrativo, t. 1, Montevideo, 1953, p. 511; Landi-Potenza, Giuseppe, Manuale di diritto amministrativo, Milán, Giuffrè, 1978, 6ª, p. 282.

Abg. MARG[illegible] ES FORNERON
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

En ambos casos, sea que se trate de modificación parcial por inoportunidad y/o creación parcial de un acto nuevo, sus efectos son constitutivos.

Que, constituye potestad de la Máxima Autoridad del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social **autorizar** la RECTIFICACIÓN de la Resolución S.G.N° 1.045/2021 de fecha 06 de diciembre de 2021, con lo cual el acto administrativo estará correctamente perfeccionado, conforme al Decreto N° 21.376/1998, en su Artículo 19, dispone "Compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución a su cargo"; y en su Artículo 20, numerales 6 y 7, establecen que:
"Son funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social: ... 6. Ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros. 7. Dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones...".-

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4) <u>CONCLUSIÓN</u>

En base a las consideraciones de hechos y de Derecho mencionados, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica y la Dirección Operativa de Contrataciones sugieren que a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, se eleven los antecedentes a consideración de la Máxima Autoridad del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con la recomendación de **"MODIFICAR"** la Resolución S.G.N° 1.045/2021 de fecha 06 de diciembre de 2021, adjudicando el ITEM N° 20-Risperidona-Solución, a la Empresa LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS CEISA, en reemplazo de la Firma QUIMFA S.A., conforme al posicionamiento establecido en la Tabla Comparativa de las Ofertas y al Margen de preferencia de productos nacionales, efectuada por el Comité de Evaluación en su Informe de Rectificación de Evaluación de Ofertas de fecha 16 de diciembre de 2021.-

Se adjunta Proyecto de Resolución D.G.A.F.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Miguel Angel Gaona Cuquejo
Abogado
Mat. Nº 22.525

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL